



ANOTACION MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO Y/O NACIMIENTO POR DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

¿Qué es?:

Se procede a realizar la anotación marginal por divorcio por mutuo consentimiento.

¿Qué necesito?:

Se presenta la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la oficina del registro civil, donde se ordene la anotación en el acta correspondiente.
2. Copias certificadas por el secretario de acuerdos del juzgado donde se efectuó el juicio de divorcio de la sentencia definitiva, del auto donde cause estado y/o ejecutoria la misma y copias de las actas de matrimonio y/o nacimiento.
3. Pago correspondiente por anotación marginal.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

\$169.00 ciento sesenta y nueve pesos 00/100 mn) por cada anotación, artículo 73, fracción III, inciso d) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

Documento o comprobante a obtener:

Anotación Marginal

¿Qué reglamentos rigen este trámite?:

Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y 100 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Se procede al levantamiento de la anotación marginal respectiva. Se dan 3 días para la realización de la anotación marginal.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?:

En la oficialía del Registro Civil donde se encuentra el acta.

Horarios de atención:

9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Encargado de Anotaciones del Registro Civil de este municipio